

RESOLUCIÓN D.G.A.F N° 130 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ., EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA TALLER DE LA DNIT" - PLURIANUAL - ID 443.125, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS.

Asunción, 14 de octubre de 2024.

**VISTO:**

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/2024 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

El Decreto N° 1184/2024 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)".

La Resolución DNIT N° 211/2023 "Por la cual se autoriza al Titular de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

La Resolución DAF N° 07/2023 "Por la cual se autoriza la conformación y se establecen funciones del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO) y de la Secretaría Ejecutiva, para la evaluación de las distintas modalidades de contratación regidas por la Ley N° 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", realizadas por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios"

La Resolución DAF N° 08/2023 "Por las cuales se designa a los representantes del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO)".

La Resolución DGAF N° 85/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA TALLER DE LA DNIT- ID 443.125, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado el trabajo de calificación de las propuestas de los oferentes y, en consecuencia, fue elaborado y emitido el Informe de Evaluación, en concordancia con los Artículos 52° y 53° de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el crédito presupuestario para esta contratación se encuentra aprobado por la Ley N° 7228/2023. "Que aprueba el Presupuesto de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", y será asignado específicamente a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

**POR TANTO:**

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (SUAF) DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS**

**RESUELVE:**

  
Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA  
Director General Administrativo y Financiero  
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F N° 130 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ., EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA TALLER DE LA DNIT" - PLURIANUAL - ID 443.125, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS.

- Art. 1°.- Aprobar el resultado de la CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA TALLER DE LA DNIT" - PLURIANUAL - ID 443.125, llevada a cabo por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Art. 2°.- Adjudicar el LOTE 1 de la CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA TALLER DE LA DNIT" - PLURIANUAL - ID 443.125, a la firma FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ con RUC N.° 3543901-7, por un monto mínimo de G. 730.000.000 (guaraníes setecientos treinta millones) y por un monto máximo de G. 1.460.000.000 (guaraníes mil cuatrocientos sesenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 2°.- Adjudicar el LOTE 2 de la CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA TALLER DE LA DNIT" - PLURIANUAL - ID 443.125, a la firma FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ con RUC N.° 3543901-7, por un monto mínimo de G. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) y por un monto máximo de G. 800.000.000 (guaraníes ochocientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 3°.- Designar como Administrador de los respectivos Contratos a la Señor Carlos Zarate, Jefe del Departamento de Transporte, quien ejercerá las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes.
- Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
ECON. FRANCISCO VALIENTE GARCIA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - DNIT

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES, EL DECRETO N° 9823/2023 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS VIGENTES.**

Asunción, 05 SEP. 2023

**VISTO**

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que Crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y Las Disposiciones Transitorias para su efectiva Implementación";

El Decreto N° 83/2023 "Por el cual se nombra al Señor Óscar Alcides Orué Ortíz como Director Nacional de la Dirección de Ingresos Tributarios" y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 7143/2023 es la Norma marco en la cual se establecen las facultades y funciones de la Dirección Nacional, en miras al desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 7° del Decreto N° 82/2023 dispone que el Director Nacional suscribirá todos los actos administrativos relacionados a actuaciones llevadas a cabo por las Gerencias Generales, salvo aquellos que, por criterios de índole técnico, jurídico o de relevancia recaudatoria, entre otros, delegue la suscripción de aquellos a las referidas Gerencias Generales.

Que, es necesario contar con una eficiente y oportuna ejecución de las adquisición de bienes, contrataciones de obras y servicios para el correcto funcionamiento de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y el logro de los objetivos trazados por la misma, sin que ello implique descuidar que todos los procesos se realicen con estricto apego a los principios rectores de la Ley N° 7021/2022 "De suministro y contrataciones públicas" y, con sujeción a los controles establecidos para verificar el adecuado cumplimiento de la delegación de funciones y la observancia de las normas que rigen la materia.

**POR TANTO**, en el ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

Autorizar al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC; así como los documentos de aprobación y adjudicación en todas las modalidades de contratación, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De suministro y





*contrataciones públicas*", el Decreto N° 9823/2023 y las demás disposiciones legales reglamentarias vigentes.

**Artículo 2°.-**

Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, presente en forma mensual un informe que contendrá como mínimo N° de ID, Descripción del llamado, fecha estimada del llamado, modalidad, dependencia afectada, monto total programado en el PAC, estado del proceso, monto total adjudicado, proveedor, saldo del PAC, así como cualquier otra observancia que se considere pertinente. Este informe será remitido vía correo electrónico a la máxima autoridad con copia a la dependencia de control interno institucional.

**Artículo 3°.-**

Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



**OSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**